Convenio 008/2020

Convenio modificatorio del contrato número 025/2020, relativo a la diversos vehículos terrestres tipo Pick Up, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Prestigio Motriz, S.A.P.I. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Aurora de los Ángeles García Alcocer, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- "El Estado" declara a través de su representante:

1.1.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 13 de junio de 2019, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2.- Con fecha 28 de mayo de 2020, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 025/2020, relativo a la adquisición de diversos vehículos terrestres tipo Pick Up, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, con un importe total de **$ 12,865,948.05 (Son: Doce millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 05/100 M.N.) con I.V.A. incluido.**

1.3.- Que mediante escrito sin número de fecha 15 de junio de 2020, la ciudadana Aurora de los Ángeles García Alcocer, en su carácter de representante legal de la empresa Prestigio Motriz, S.A.P.I. de C.V., solicita sea modificado el contrato.

1.4.- Que mediante oficio número FGE/CAF/18/18.1/0958/2020, de fecha 16 de junio de 2020, suscrito por la Mtra. María del Carmen Chablé Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, acepta la ampliación de entrega solicitado por "El Proveedor", dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes; y una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, se considera procedente la celebración del presente convenio.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

2.- "El Proveedor" a través de su representante declara que:

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana Aurora de los Ángeles García Alcocer, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 5530, de fecha 23 de febrero de 2019, pasada ante la fe del M.D. Manuel Alejandro Cachón Silván, Notario Público Adscrito, actuando en el protocolo de la Notaría Pública número 4, con adscripción y residencia fija en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la cual es titular el

FASP

OPERADO CON RECURSOS 2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981) 8119200 Ext. 33509 www.campeche.gob.mx

licenciado Miguel Cachón Álvarez, misma que se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector GRALAR77100204M200, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Maestros Campechanos, número 377-A, colonia Multunchac, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2-5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: PMO180312V94.

3.- Ambas partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar la cláusula tercera del contrato número 025/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de diversos vehículos terrestres tipo Pick Up.

3.2.-.- Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche.en relación a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de referencia.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar la cláusula tercera, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera. - Se modifican la cláusula **"Tercera"** del mencionado instrumento contractual número 025/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

> ***Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:*** *"El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato;* ***en un plazo máximo de 56 días naturales contados a partir de la firma del contrato.***

Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 025/2020, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por cuadriplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 29 de junio de 2020.

FASP

OPERADO CON RECURSOS 2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33509 www.campeche.gob.mx

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Aurora de los Ángeles García Alcocer
Representante legal de Prestigio
Motriz, S.A.P.I. de C.V.

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33509 www.campeche.gob.mx